

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Se acepta la renuncia de poder que realiza en escrito electrónico, el abogado **Diógenes Plata Ramírez**, en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandada CAJA **DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA**, por reunirse los requisitos del Art. 76 del C.G.P.

La citada renuncia no pone término al poder conferido sino luego de transcurridos cinco (5) días contados a partir de la fecha de presentación, que ostenta el respectivo memorial.

Notifiquese,

MARIA ELDISA TOVAR ARTEAGA

Dueza

Rad. 2022-00138